

SALA GUADALAJARA

Sesión pública

Jueves, 30 de mayo de 2024.

Asuntos listados (12 JDC, 1 JE y 2 JRC) Total: 15 expedientes.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	SG-JDC-395/2024	Dato protegido ¹	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, dictada en el expediente JDC-187/2024, que desechó de plano el medio de impugnación promovido por la parte actora, para controvertir del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral, la resolución IEE/CE120/2024, relativa a las solicitudes de registro supletorio de candidaturas a los cargos de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de Ayuntamientos y sindicaturas presentadas por MORENA, en el proceso electoral local 2023-2024, en particular, respecto al registro de la fórmula de la diputación de mayoría relativa por el distrito local 22 con cabecera en Guachochi.	Registro de candidatos Elecciones por usos y costumbres	<p>La Sala REVOCÓ la resolución controvertida, al considerar que contrario a lo que razonó por la autoridad responsable, de un análisis con perspectiva intercultural y atendiendo a la condición especial de desventaja y vulnerabilidad de la parte actora, su demanda debió tenerse por presentada en tiempo.</p> <p>En plenitud de jurisdicción declaró fundados los argumentos hechos valer por la parte actora en la impugnación local, en el sentido de desconocer la validez de la constancia de adscripción calificada, que fue presentada por las candidaturas cuyo registro se controvierte, al haber sido obtenida por medio del error y cuya autoría le fue atribuida.</p> <p>La Sala revocó el registro de las candidaturas, por no cumplir con el requisito de autoadscripción calificada y vinculó al Instituto Electoral de Chihuahua, para los efectos que se precisan en la sentencia.</p>
2.	SG-JDC-403/2024	Luis Alberto Garnica Pineda	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente TEE-JDCN-22/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEN-CLE-088/2024, emitido por el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se aprobaron los dictámenes de cumplimiento al principio de paridad de género de los partidos políticos y coaliciones, en la postulación de candidaturas a los cargos de elección	Registro de candidatos	<p>La Sala CONFIRMÓ la sentencia controvertida, al estimar que los agravios expuestos son infundados e inoperantes. Lo infundado radica, esencialmente, en que fue correcto que el Tribunal responsable convalidara la determinación adoptada por el Consejo local de realizar un ajuste oficioso en el bloque de competitividad medio del Municipio de Bahía de Banderas, concretamente la demarcación 4, buscando la menor afectación a los partidos de la coalición denominada "Sigamos Haciendo Historia en Nayarit", ello, al estimarse que tal determinación trajo implícitamente aparejada una afectación menor a los principios de autoorganización de los</p>

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			popular para el proceso electoral local ordinario 2024, en particular, el dictamen correspondiente a la coalición parcial "Sigamos Haciendo Historia en Nayarit", que canceló la postulación de la ahora parte actora, como propietario de la fórmula de la demarcación 4, del municipio de Bahía de Banderas.		partidos e intervención mínima, si que deba entenderse de que existiera inobservancia a los jurisprudencia 11/2018 de rubro: " PARIDAD DE GENERO, LA INTERPRETACIÓN Y APLICACIÓN DE LAS ACCIONES AFIRMATIVAS DEBE PROCURAR EL MAYOR BENEFICIO PARA LAS MUJERES ", como lo hizo valer la parte actora. Además, se considera que la realización del ajuste oficioso, tomando como base los porcentajes de menor votación, respeta en mayor medida el derecho de autodeterminación y autoorganización de los Institutos Políticos que obtuvieron un mayor número de sufragios. Inoperantes el resto de los agravios expuestos por las razones que se indican en la sentencia.
3.	SG-JDC-407/2024	Dato protegido	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente TEE-JDCN-23/2024, que confirmó el acuerdo IEEN-CLE-092/2024, emitido por el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral, que resolvió la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a diputaciones por el principio de mayoría relativa presentadas por la coalición parcial "Sigamos Haciendo Historia en Nayarit", así como del distrito XIV registrado de manera individual para contender en el proceso electoral local ordinario 2024, en particular, el registro de María Belén Muñoz Barajas, por el distrito III.	Registro de candidatos Acciones afirmativas	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar que los agravios expuestos son infundados en una parte e inoperantes en otra. El agravio relativo a la presunta falta de acreditación del arraigo o vínculo comunitario de la persona postulada para el Distrito III, porque tal y como lo determinó el Tribunal Electoral, de las constancias que fueron presentadas para el registro correspondiente, queda acreditado que cumplió con los requisitos respectivos, al haber presentado copia de la Asamblea Comunitaria Extraordinaria y constancias emitidas por gobernadores tradicionales y juez de la comunidad, autoridades pertenecientes al municipio del Nayar, en las que se reconoce su vínculo y arraigo comunitario, así como la pertenencia al pueblo de Wikarika, constancias que no fueron objetadas respecto de su autenticidad ni de la calidad de las personas que las emiten como autoridades.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
					Lo anterior, aunado a que las personas enjuiciantes parten de la premisa incorrecta, al considerar que para postularse a dicho cargo es necesario que acredite su residencia en el municipio del del Nayar, pues de la legislación atinente solamente se exige, como se acredita en el caso, que haya nacido en el estado de Nayarit.
4.	SG-JDC-402/2024	Miriam Yolanda González Arcega	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente TEE-JDCN-29/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEN-CLE-096/2024, emitido por el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se resuelve la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional, para contender en el proceso electoral local ordinario 2024, en particular, la negativa de registro de la fórmula ubicada en la posición 5 de la lista presentada por Movimiento Ciudadano.	Registro de candidatos	La Sala CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al considerar: Infundado el agravio relacionado con la violación al derecho de acceso a la justicia por variar la litis en la instancia primigenia, ya que el Tribunal responsable resolvió con base en los disensos que hizo valer en dicha instancia, sin introducir cuestiones novedosas. Infundados los agravios de falta de fundamentación y motivación, así como de la violación a los principios de congruencia y de exhaustividad por parte del Tribunal responsable en virtud de que determinó correctamente confirmar el acuerdo impugnado en la instancia primigenia, al citar los dispositivos aplicables al caso, además de resolver conforme a lo planteado en el medio de impugnación de origen.
5.	SG-JDC-408/2024	Rogelio Blumgart Del Toro	Resolución de la vocalía del Registro Federal de Electores de la 08 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de Jalisco, dictada en el expediente SECPV/2414085106742, que declaró improcedente su solicitud de expedición de credencial para votar, por presentarse fuera del plazo legal.	Registro Federal de Electores	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada al considerar Infundado el agravio relativo a que la sentencia violenta su derecho político electoral de votar, ya que dicha determinación se encuentra dictada acorde con la normativa aplicable al caso concreto y era obligación del ciudadano acudir al módulo correspondiente para recoger su credencial para votar antes de que feneciera el término previsto para ello, sin que así lo hiciera.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
6.	SG-JRC-120/2024	Movimiento Ciudadano	Sentencia del Tribunal Estatal Electoral de Nayarit, dictada en el expediente TEE-AP-14/2024, que confirmó en lo que fue materia de impugnación, el acuerdo IEEN-CLE-096/2024 de veintidós de mayo anterior, emitido por el Consejo Local Electoral del Instituto Estatal Electoral, por el que se resolvió la procedencia de la solicitud de registro de las candidaturas a las diputaciones por el principio de representación proporcional, para contener en el proceso electoral local ordinario 2024, en particular, respecto a la improcedencia del registro de las candidaturas de Edith Elizabeth Tapia Ramírez y María Victoria Lamas Álvarez en la posición número 5.	Registro de candidatos Acciones afirmativas	La Sala CONFIRMÓ la resolución impugnada, al considerar: Infundado el primer agravio formulado, en tanto a que no le asiste razón a la representación del partido accionante; ello, en cuanto a que el Tribunal responsable hubiera variado la litis en la instancia local, ya que resolvió con base en los disensos que hizo valer en la instancia primigenia. Infundados los agravios de falta de fundamentación y motivación, así como de la violación a los principios de congruencia y de exhaustividad por parte del Tribunal responsable, en virtud de que determinó correctamente confirmar el acuerdo impugnado en la instancia local.
7.	SG-JDC-380/2024	Jesús Conrado Medina Navarro	Omisión de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena de dar trámite al juicio especial sancionador, para controvertir de la Comisión Nacional de Elecciones y del Comité Ejecutivo Nacional, de dicho ente político, la lista de ganadores de las encuestas a diputaciones federales para el proceso electoral federal 2023-2024, en el municipio de Mexicali, Baja California.	Procedimientos internos de selección de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, por haber quedado sin materia, ya que la omisión alegada fue superada con la resolución emitida por la Comisión responsable.
8.	SG-JDC-392/2024	María Guadalupe Moreno Higuera	Resolución de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, emitida en el expediente CNHJ-BCS-389/2024, que confirmó los resultados de las encuestas para la diputación de la representación de la medida afirmativa de la comunidad LGBTQ+ de dicho partido	Procedimientos internos de selección de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, al determinar que su presentación fue extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			político, para el proceso electoral local 2023-2024.		
9.	SG-JDC-400/2024	Eduardo Arévalo Castro y otra persona	<p>A fin de impugnar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, la omisión de información sobre el estado procesal respecto al registro de las candidaturas de la parte actora como regidores propietarios, respectivamente, del municipio de Carichí, en dicha entidad. - Del Instituto Estatal Electoral, la violación a su derecho político de ser votado, por la supuesta aplicación inconstitucional de un sorteo, así como la omisión de otorgarles la calidad de candidatos a pesar de haber sido declarado inconstitucional el método de cancelación de candidaturas por sorteo. - Del Tribunal Estatal Electoral, la omisión de administrar justicia de forma rápida, oportuna y completa, y, en consecuencia, la omisión de ordenar al referido instituto la impresión de sus nombres en las boletas para la elección del citado municipio. 	Registro de candidatos	La sala DESECHÓ cada una de las demandas, al haberse presentado de manera extemporánea.
10.	SG-JDC-401/2024	Sergio Cabrera Domínguez y otra persona	<p>A fin de impugnar lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, la omisión de información sobre el estado procesal respecto al registro de las candidaturas de la parte actora a regidores propietario y suplente, 	Registro de candidatos	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			<p>respectivamente, del Municipio de Guerrero, en dicha entidad.</p> <p>- Del Instituto Estatal Electoral, la violación a su derecho político de ser votado, por la supuesta aplicación inconstitucional de un sorteo, así como la omisión de otorgarles la calidad de candidatos a pesar de haber sido declarado inconstitucional el método de cancelación de candidaturas por sorteo.</p> <p>- Del Tribunal Estatal Electoral, la omisión de administrar justicia de forma rápida, oportuna y completa, y, en consecuencia, la omisión de ordenar al referido Instituto la impresión de sus nombres en las boletas para la elección del citado municipio.</p>		
11.	SG-JDC-404/2024	Omar Montes Meráz y otra persona	<p>A fin de impugnar lo siguiente:</p> <p>- Del Partido Revolucionario Institucional en Chihuahua, la omisión de información sobre el estado procesal respecto al registro de las candidaturas de la parte actora a regidores propietario y suplente, respectivamente, del municipio de Uruachi, en dicha entidad.</p> <p>- Del Instituto Estatal Electoral, la violación a su derecho político de ser votado, por la supuesta aplicación inconstitucional de un sorteo, así como la omisión de otorgarles la calidad de candidatos a pesar de haber sido declarado inconstitucional el método</p>	Registro de candidatos	

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			<p>de cancelación de candidaturas por sorteo.</p> <p>- Del Tribunal Estatal Electoral, la omisión de administrar justicia de forma rápida, oportuna y completa, y, en consecuencia, la omisión de ordenar al referido Instituto la impresión de sus nombres en las boletas para la elección del citado municipio.</p>		
12.	SG-JDC-405/2024	Sandra Betsaida Magaña Ríos	Omisión del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, de resolver el expediente JC-127/2024, promovido por la parte actora, para controvertir las providencias emitidas por el presidente nacional de dicho Instituto político, mediante las cuales, se designaron las candidaturas de los integrantes de los Ayuntamientos, para el proceso electoral local ordinario 2023-2024, de acuerdo a la información contenida en el documento identificado como SG/256/2024.	Procedimientos internos de selección de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, porque durante el trámite del juicio el Tribunal local resolvió el asunto.
13.	SG-JDC-406/2024	Manuel Iban Reyes Ramírez y otra persona	Resolución del Consejo Estatal del Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, IEE/CE115/2024, que resuelve las solicitudes de registro supletorio de candidaturas a los cargos de diputaciones de mayoría relativa, integrantes de Ayuntamientos y sindicaturas presentadas por el Partido Revolucionario Institucional, en el proceso electoral local 2023-2024, en que ha decir de la ahora parte actora, se omitió declarar procedente y aprobar el registro de sus candidaturas a regidurías	Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, al haberse presentado de forma extemporánea.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
			de representación proporcional del municipio de Ascensión.		
14.	SG-JE-48/2024	Partido Verde Ecologista de México	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dictada en el expediente JDC-096/2024, que sobreseyó el citado juicio promovido por diversas personas, para controvertir del Partido Verde Ecologista de México la omisión de entregar la documentación completa exigida legalmente para el registro de sus candidaturas a munícipes de Jocotepec, en dicha entidad, así como el acuerdo IEPC-ACG-072/2024 emitido por el Consejo General del Instituto Electoral y de Participación Ciudadana del Estado, que resolvió las solicitud de registro de candidaturas a munícipes presentadas por la coalición parcial "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco", para el proceso electoral local concurrente 2023-2024.	Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda por falta de legitimación activa, ya que el partido actor fue señalado como autoridad responsable en el juicio primigenio.
15.	SG-JRC-118/2024	Partido Verde Ecologista de México	Sentencia del Tribunal Electoral del Estado de Jalisco, dictada en el expediente JDC-096/2024, relacionada con el registro de la planilla de munícipes de Jocotepec, en dicha entidad, postulada por la coalición "Sigamos Haciendo Historia en Jalisco", para el proceso electoral local concurrente 2023-2024.	Registro de candidatos	La Sala DESECHÓ la demanda, porque el partido político actor agotó su derecho de acción al presentar previamente la demanda que dio origen al expediente SG-JE-48/2024.

ⁱ El contenido del presente documento es meramente informativo, las consideraciones de las sentencias pueden ser consultadas en <https://www.te.gob.mx/buscador/>